

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2020. Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: CARLOS GUILLERMO SANCHEZ RENGIFO
Demandado: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00538-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2113

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual fue resuelta la APELACIÓN de la sentencia No. 377 del 20 de febrero de 2019. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de la sentencia No. 053 del 9 de marzo de 2020 CONFIRMÓ la decisión de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL mediante la sentencia No. 053 del 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de PORVENIR Y COLPENSIONES y a favor del demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de \$877.802.00.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO